



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12347-2022

**Autoriza la actualización a la fundamentación del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 1, según solicitud realizada mediante oficio SP-D-0109-2022 de la Sede del Pacífico.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

### RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución No. VD-R-8790-2012 del 24 de setiembre del 2012 aprobó la creación del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las siguientes modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:



<b>Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia</b>		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Creación de la carrera	VD-R-8790-2012	I ciclo 2013
Corrección a la resolución VD-R-8790-2012	VD-R-8790-2012, del 15 de abril del 2016	II ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-10426-2018	I ciclo 2019

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Sede del Pacífico en el artículo III de la Sesión No. 5-2021, celebrada el 7 de setiembre de 2021.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Dirección de la Sede del Pacífico, según consta en el oficio SP-D-0109-2022 de 11 de febrero de 2022.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Sede (SP-D-0108-2022) y el documento plan de estudios con el análisis socioprofesional, el análisis epistemológico, el análisis pedagógico, los propósitos y el perfil de egreso que desean actualizar.



### **CONSIDERANDO:**

#### **1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

#### **2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**

- 2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la actualización de la fundamentación del Plan de Estudios de Bachillerato y



Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, entregado a la Jefatura del CEA el 15 de noviembre 2022, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de actualización de la fundamentación de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

### **3. Sobre el caso concreto**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la actualización a la fundamentación del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:



**1. Autorizar la siguiente actualización al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, plan 1:**

**Rige a partir de I ciclo 2023**

1.1 Actualización a la fundamentación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502:

MARCO SOCIOPROFESIONAL

MARCO EPISTEMOLÓGICO

MARCO PEDAGÓGICO

PROPÓSITOS

PERFIL DE EGRESO

**2. Se adjunta:**

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-30-2022.
- 2.3. El oficio de solicitud de actualización.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica.



### 3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio SP-D-0109-2022 de 11 de febrero de 2022.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de diciembre de 2022.

UCR  Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

S.Q.D

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Sede del Pacífico  
Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Departamento de Docencia Universitaria  
Gaceta Universitaria  
Archivo